MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA
UOC – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Av. San Rafael Esq. Las Residentas - Teléfono 021-3288362
E-mail: juandemenacordillera@gmail.com
Juan de Mena – Paraguay

ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 28/2020
AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO 28/2020 "CONSTRUCCIÓN Y REPARACIONES DE COMEDOR Y BAÑOS SEXADOS. -

Entre la Municipalidad de Juan de Mena, domiciliada en la calle av. San Rafael esq. Las Residentas, Ciudad de Juan de Mena, Departamento de Cordillera, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Julio César Antúnez Acosta con Cédula de Identidad N° 1.066.714, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma "CONSULTORA SAN MIGUEL", domiciliada en Enrique Doldan Ibieta N° 807 c/ Gral. Díaz Itá República del Paraguay, representada para este acto por Sr. Cristino Jara López, con Cédula de Identidad N° 422.628, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONSTRUCCIÓN Y REPARACIONES DE COMEDOR Y BAÑOS SEXADOS.** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLÁUSULA PRIMERA: CONDICIONES GENERALES

Las partes manifiestan que con posterioridad a la firma del contrato N° 28/2020 y su comunicación a la DNCP, la verificación técnica se pudo constatar algunos rubros no estimado para la culminación total de los trabajos es por este motivo que se ha estudiado y analizado por el profesional interviniente realizar la adenda del contrato pudiendo de esta manera adicionar los rubros faltantes para la terminación de la obra.

Conforme al pedido mencionado en los párrafos anteriores la UOC solicitó al auditor interno un dictamen sobre la situación que afecta a las obras en cuestión, quien ha dictaminado favorablemente sobre el mismo.

A fin de enmendar el inconveniente suscitado, la Municipalidad de Juan de Mena, a través de su máxima autoridad y en virtud a las atribuciones que le concede la ley resolvió ampliar el monto del contrato 28/2020; conforme se detallan en las cláusulas posteriores:

CLAUSULA SEGUNDA: LISTAS DE CANTIDADES O COMPUTOS METRICOS

Los trabajos adicionales a ser ejecutados conforme lo establece la Ley 2051/03 en su art. 62; a continuación, se detallan los mismos ----------

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	**Colegio "Prof. Juan de la Cruz Antúnez " - Compañía 8 de diciembre - Juan de Mena - Servicios Higiénicos 4,40x6,15 m.**	**Unidad Medida Global**	**1**		**1.741.740**
1	Ampliación de Guardaobra (De ancho: de 0,40 m. pasó a 1,00 m.) de alisado de cemento c/ contrapiso	Metros cuadrados	11,6	150.150	1.741.740
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA SECRETARIA GENERAL

CONSULTORA SAN MIGUEL RUC: 422628 3

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA
UOC – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Av. San Rafael Esq. Las Residentas - Teléfono 021-3288362
E-mail: juandemenacordillera@gmail.com
Juan de Mena – Paraguay

	ESCUELA "Prof. Juan de la Cruz Antúnez " - Compañía 8 de diciembre - Juan de Mena - Servicios Higiénicos 4,40x6,15 m.	Unidad Medida Global	1		6.096.365
1	**Demoliciones**				
1.1	Demolición de revoque dañado por humedad	Metros cuadrados	40,00	16.720	668.800
2	**Reparaciones**				
2.1	Reposición de revoque interior y exterior con hidrófugo	Metros cuadrados	40,00	41.470	1.658.800
2.2	Guardaobra de alisado de cemento con contrapiso	Metros cuadrados	25,10	150.150	3.768.765

El monto total asciende a la suma de Gs. 7.838.105 (guaraníes siete millones ochocientos treinta y ocho mil ciento cinco) IVA incluido.

CLÁUSULA TERCERA: FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (ART. 37 g, Ley N° 2051). Y OTRAS POLIZAS.

La contratista deberá presentar una ampliación de la garantía de contrato el cual se establece en un 5% (cinco por ciento) sobre el valor adjudicado. De conformidad al art. 39 inc. c) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA CUARTA: COMUNICACIÓN DE LA ADENDA A LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

Las partes acuerdan comunicar sobre la presente adenda a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los efectos legales que correspondan.----------

EN FE DE LO CUAL, la CONTRATANTE y la CONTRATISTA, firman el presente Contrato de dos (2) páginas progresivamente numeradas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Juan de Mena, a los 27 días del mes de julio del año dos mil veinte. ----------

Yeni Rafaela Villalba
Secretaria General

Sr. Julio Cesar Antúnez
Intendente Municipal
Juan de Mena

Sr. Cristino Jara López
Consultora San Miguel – C.I. N° 422.628

CONSULTORA
SAN MIGUEL
RUC: 422628 3